

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 5.992

### Dirección general de administración

CIRCULAR

Excmo. Sr.: Se han elevado varias consultas a esta Dirección general acerca de la interpretación que ha de darse a la Circular publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 6 del mes actual, y que hace relación con los modelos que los Ayuntamientos habrán de llenar y remitir a este Centro, y sobre todo en lo que afecta al modelo A); y con el fin de que los trabajos sean uniformes y no sufra quebranto el cumplimiento del servicio ordenado, se hace saber a los señores Gobernadores civiles, para que a su vez lo pongan en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de su respectiva provincia y funcionarios que han de autorizar aquéllos, por medio de la publicación de la presente en los BOLETINES OFICIALES, que en el referido modelo A), por error, se consignan 18 capítulos cuando son 19, y que los gastos se empezarán a consignar desde el ejercicio económico de 1925-26. Para mayor facilidad en el cumpli-

miento de aquella Circular, esta Dirección general ha dispuesto se exija este servicio con el máximo rigor que no es incompatible con las facilidades que pnedan prestar para su mejor cumplimiento y amplía el plazo para la remisión de los modelos por diez días más, improrrogables.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 23 de Diciembre de 1932.—El Director general José Calviño.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(«Gaceta, del 27 de Diciembre de 1932»).

## Gobierno Civil

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 5.970

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Caza, con esta fecha he autorizado a don Rafael Camacho Delgado, vecino de Carcabuey, para que pueda colocar preparados de extricnina en la finca de su propiedad denominada «La majada», sita en términos de Cabra, doña Mencia y Zuheros, al objeto de destruir los animales dañinos

que en ella existen; debiendo observarse en aquellas operaciones cuanto sobre el particular establece la citada Ley y muy especialmente lo estatuido en sus artículos 40, 41 y 42.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento y consiguientes efectos.

Córdoba 27 de Diciembre de 1932.—El Gobernador Civil, MANUEL MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ.

Circular núm. 5.993

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente Ley de Caza, con esta fecha he autorizado a doña Angelina Ecija Narváez, vecina de Rute, para que pueda colocar preparados de extricnina en la finca de su propiedad denominada Arrayanes, en término de Iznajar, al objeto de destruir los animales dañinos que en ella existen; debiendo observarse en aquellas operaciones cuanto, sobre el particular establece la citada Ley y muy especialmente lo estatuido en sus artículos 40, 41 y 42.

Lo que se hace público por medio de la presente, para general conocimiento y consiguientes efectos.

Córdoba 28 de Diciembre de 1932.—El Gobernador civil, MANUEL MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ.

### Diputación Provincial de Córdoba

#### SECRETARIA

Núm. 6.014

La Comisión Gestora de esta Diputación en su sesión celebrada el día 10 del corriente, resolviendo el concurso convocado para la provisión de 6 plazas de Practicantes de guardia de la Beneficencia provincial, acordó, por mayoría de votos, aprobar y hacer suya la propuesta formulada por la ponencia designada al efecto y, en su consecuencia, nombrar para desempeñar las referidas plazas a los señores don Antonio Moreno Góngora; don José López Casado, don Federico García Ariza, don Manuel Aguayo Muñoz, don Enrique Flores López y señorita Antonia Carmona Ortega, todos con el haber de 1.500 pesetas anuales y por el tiempo de 5 años, según acuerdo de la misma Comisión de 5 de Octubre de 1931.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 173 del Estatuto provincial, a fin de que sirva de notificación a aquellos señores que habiendo acudido al concurso de referencia, no tienen domicilio conocido en esta capital, los que podrán utilizar contra el preinserto acuerdo el recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal provincial conforme a lo dispuesto por los artículos 169 y 170 del mencionado Estatuto, caso de convenir así a su derecho.

Córdoba 27 de Diciembre de 1932.—El Presidente Rafael Baquerizo.—El Secretario, Filiberto López.

## OBRAS PUBLICAS

## Provincia de Córdoba

## ANUNCIO

Número 5.995

Esta Jefatura saca a concurso, con objeto de ejecutar, mediante destajos, las obras de nueva construcción de los caminos vecinales que a continuación se expresan:

Destajo número	Designación y clase de la obra	IMPORTE DEL DESTAJOS Pesetas	FIANZA PROVISIONAL Pesetas
25	Camino vecinal de Puente Genil a Santaella por el camino de herradura actual. Ejecución de las obras de explanación, fábrica y firme cuya longitud es de dos mil cuarenta y un metros cincuenta centímetros (2.041'50), comprendidas en ellas las obras de fábrica que figuran en esa parte del proyecto aprobado....	37.145'46	1.115'00
26	Camino vecinal de Obejo a Villanueva de Córdoba. a) Ejecución de la explanación en una longitud de cuatro mil doscientos ochenta y siete metros lineales con diez y seis centímetros (4.287'16) comprendidos entre los perfiles 160 al 301 del perfil longitudinal del proyecto aprobado. b) En la ejecución de las obras de fábrica que figuran en el proyecto comprendidas en esa longitud.....	39.611'65	1.189'00
27	Camino vecinal de Dos Torres a Alcaracejos. a) Obras de explanación correspondientes al proyecto aprobado entre los perfiles transversales 1 al 78. b) Obras de fábrica correspondientes a dicho proyecto aprobado en los perfiles números 1, 14, 60 y 69.....	29.708'74	892'00
28	Camino vecinal de Hinojosa del Duque a El Viso de los Pedroches. a) Obras de explanación correspondientes al proyecto aprobado entre los perfiles transversales 1 al 151. b) Obras de fábrica correspondientes a dicho proyecto aprobado, en los perfiles números 2, 11, 56, 107, 133, 40, 79, 89, 151, 50, 117, 121, 138, 20 y 96.....	39.611'65	1.189'00
29	Camino vecinal de El Hoyo a Peñarroya-Pueblonuevo. a) En la ejecución de la explanación de tres mil doscientos veintinueve metros treinta y seis centímetros (3.221'36), comprendidos entre los perfiles 1 al 43, por una parte, y 69 al 88, por otra, del longitudinal del proyecto. b) En la ejecución de los ocho caños y una alcantarilla de desagüe que figuran en dichos trozos de la explanación. c) En setecientos ochenta y cinco metros treinta y ocho centímetros, (metros 785'38), metros lineales de afirmado, completamente terminados y consolidados, comprendidos entre los perfiles 9 al 14 y 24 al 27, por una parte; y del 71 al 75 más 13'77 metros, por otra parte.....	29.708'70	892'00

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y especiales de las obras que se destajan, se encontrarán de manifiesto en el Negociado de Subastas de esta Jefatura, calle Niceto Alcalá Zamora, número uno, en donde podrán ser examinados por los interesados, hasta la víspera inclusive del día fijado para la apertura de las proposiciones, a las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en el concurso, deberá depositarse previamente en la Pagaduría de Obras públicas, en concepto de fianza provisional, la cantidad en efectivo que se indica, devolviéndosele a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

Estos depósitos podrán efectuarse en dicha Pagaduría todos los días hábiles, hasta la víspera inclusive, del día fijado para la apertura de las proposiciones, de diez a doce de la mañana.

La apertura de los pliegos tendrá lugar ante Notario el día cuatro de Enero próximo, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas.

El concurso versará principalmente sobre las bajas que los concursantes ofrezcan respecto al importe del destajo, pero podrán presentarse ofertas de

precios por unidades de obra, que no guarden igual proporción con las del proyecto.

Se considerará, para la adjudicación, la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se cita al final, y se admitirán hasta el día tres de Enero próximo, a las trece horas, en la Jefatura de Obras públicas, presentándose en pliegos cerrados, en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, reseñándose en la cubierta del pliego el número, manuscrito, de la cédula, clase, etcétera, debiendo exhibirse ésta a la presentación, y, además se escribirá: «Proposición para optar al concurso del destajo número.....» de las obras de.....».

A la proposición se acompañará el recibo, expedido por la Pagaduría de Obras públicas, de haber constituido la fianza.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Administración.

Córdoba a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Ingeniero Jefe interino, Pedro F. de Santaella.

## MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... provincia de..... con domicilio en..... calle..... número....., enterado de las condiciones para la adjudicación por concurso del destajo número..... de las obras de.....

Se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a los demás documentos que sirven de base al destajo, con una rebaja del..... por ciento (en letra) sobre los precios del destajo.

(Fecha y firma).

(Esta última parte podrá sustituirse indicando los importes líquidos por unidades de obra en que se comprometen a ejecutar, en relación con los que figuran en el proyecto que sirve de base al destajo).

## Delegación de Hacienda

DE LA

## Provincia de Córdoba

Circular núm. 5.982

La Dirección general del Timbre y Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos a esta Delegación con fecha 22 del actual dice lo siguiente:

A los efectos de lo prevenido en el artículo 136 del Reglamento de 15 de Octubre de 1921 para la ejecución del contrato entre el Estado y la Compañía Arrendataria de tabacos de 19 de Julio de dicho año aprobado por Real Decreto de 30 de dicho mes y teniendo en cuenta la conveniencia de facilitar los trabajos a que el susodicho artículo se refiere y que los inventarios de que habla no son sino reflejos de las existencias que figuren en cuentas, se procederá por fin del presente mes de Diciembre, como final de ejercicio, con sujeción a las siguientes instrucciones:

1.<sup>a</sup> En los almacenes de las Representaciones de la Compañía, se comprobará por V. I. o funcionario en quien delegue para que intervenga en su nombre, y por los Representantes de la Compañía o personas a que estos designen habilitándoles convenientemente, si las existencias en los almacenes corresponden como debe suceder, a las que figuren en cuentas.

La misma comprobación se hará por los Alcaldes o quienes los representen y los administradores subalternos de la Compañía o las personas en quienes deleguen habilitándolas convenientemente en los almacenes de las Administraciones subalternas de las Representaciones de la Compañía en provincias.

2.<sup>a</sup> Hechas las comprobaciones a que se refiere la instrucción anterior, se levantará acta por duplicado que

suscribirán quienes las hayan realizado y en las que se hará constar la manifestación de que las existencias que figuran en cuentas el 31 de Diciembre son las correspondientes.

3.<sup>a</sup> Los Representantes dispondrán lo conveniente para que sin demora se forme por cada almacén una sola relación, que los Representantes suscribirán, certificando que corresponde exactamente a dichas cuentas, y que entregarán a V. I. para que los remita a esta Representación del Estado.

4.<sup>a</sup> Los Representantes formarán además una relación resumen de los efectos timbrados existentes en todos los almacenes de sus provincias, que habrá de coincidir exactamente con las existencias salientes de la cuenta de efectos del mes de Diciembre y con la suma de todos los almacenes. Esta relación resumen la entregarán a V. I. para su remisión igualmente a esta Representación del Estado.

Lo que se participa por medio de este periódico oficial, a los señores Representantes de la citada Compañía y para conocimiento de los señores Alcaldes de aquellas localidades en donde haya Administraciones subalternas de la misma.

Córdoba 27 de Diciembre de 1932.—El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

## Comisión Gestora para conjurar el paro forzoso

## PRESIDENCIA

Núm. 6.006

Pavimentación de las calles del Cardenal González, Emilio Castelar, Don Rodrigo y Agustín Moreno.

Resuelta por la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día veinte y siete del presente

mes de Diciembre, la celebración de subastas, por separado y consecutivas, para contratar la realización de las obras de pavimentación de las calles del Cardenal González, Emilio Castelar, don Rodrigo y Agustín Moreno, publicase por el presente edicto dicho acuerdo, con el objeto de que durante cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este documento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se pueda presentar contra aquella resolución las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que, transcurrido el expresado plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan, toda de conformidad con cuanto determina el artículo veinte y seis del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales aprobado por Decreto de dos de Enero de mil novecientos veinte y cuatro.

Córdoba a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora, Francisco de la Cruz.

## Ayuntamientos

CABRA

Núm. 6.026

Don Francisco Valladares Moya, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de quince días que preceptúa el artículo 300 del Estatuto y párrafo 4.º del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, a fin, de que, durante dicho plazo puedan interponer, contra citado documento, cuantas reclamaciones estimen convenientes los habitantes de este término ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, conforme a lo que determina el artículo 301 del citado Estatuto municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Cabra 30 de Diciembre de 1932.—Francisco Valladares.—Por mandado de S. S.ª El Secretario, Rafael Moreno de la Hoz.

CORDOBA

Núm. 3.582

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Diciembre del año 1931.

Sesión del día 5

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Teniente primero de Alcalde y Presidente accidental don Bernerdo Garrido de los Reyes y leído y aprobado el borrador del

acta de la anterior respectiva al Lunes 30 del pasado mes de Noviembre el Excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Aprobar una moción de la Comisión de Arbitrios proponiendo al Oficial primero del Cuerpo Administrativo don Juan Romero Moreno perteneciente al Negociado de Arbitrios para desempeñar también el Negociado de la Recaudación de Arbitrios en periodo ejecutivo y la forma de pagar al personal asignado para dicho servicio.

Conceder un voto de confianza al señor Alcalde para designar a los señores Concejales y funcionarios que en cumplimiento del Decreto del Gobierno de la República inserto en la «Gaceta» del día 28 de Noviembre habrán de asistir a la capital de la Nación para concurrir a una Asamblea.

Dejar sobre la mesa para estudio de los señores Concejales una moción de la Comisión de Beneficencia proponiendo que se faculte a la Superiora del Asilo Madre de Dios y San Rafael para la adquisición de prendas para dicho establecimiento.

Aprobar una moción de la Comisión de Instrucción pública proponiendo la adquisición del material de enseñanza con destino a cada una de las diez Escuelas de niñas y ocho de niños o párvulos de nueva creación facultando al señor Alcalde para realizar dicho servicio entre las librerías escolares de esta ciudad.

Facultar al señor Alcalde para aplicar con cargo al capítulo diez, artículo primero, partida número doscientos veinte y uno del presupuesto ordinario vigente cuya consignación se ha recrecido en el proyecto de transferencia para que abone la suma de once mil ochenta y seis pesetas que representa el gasto total del presupuesto aprobado por el Concejo en sesión del día 2 del mes de Noviembre último para la adquisición de mobiliario con destino a diversas Escuelas de nueva creación.

Constituir una Comisión encargada del reparto de juguetes a los niños de las Escuelas públicas con motivo de la festividad de año nuevo facultándose al señor Alcalde para que abone el gasto que se produzca con cargo a la consignación que proponga el señor Interventor de fondos.

Fijar la tarifa de una peseta cincuenta céntimos por el metro cubico de grava y quince céntimos por cada carga de arena del aprovechamiento que de estos materiales en la zona comprendida entre la entrada del Cementerio de la Salud y el Paseo de la Victoria.

Quedar enterado el Concejo de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo absolviendo al Excmo. Ayuntamiento en pleito interpuesto por don Manuel Varo Aguilar contra acuerdo de la Comisión permanente que le denegó de terminadas concesiones y facultar al señor Alcalde para que designe Abogado y Procurador que actúe en el recurso de apelación interpuesto ante el Tribunal Supremo.

Pasar a informe de las Comisiones de Arbitrios e Instrucción pública una moción del Oficial encargado del Negociado de Estadística proponiendo la designación de Vocales para Colegios Electorales.

Aprobar el padrón formado por el Negociado de Arbitrios para la exacción del impuesto establecido sobre cédulas personales por la vigente anualidad de 1931 y someterlo juntamente con las reclamaciones formuladas al conocimiento y aprobación de la Excelentísima Diputación provincial.

Facultar al señor Alcalde para enajenar al fruto de aceituna de los olivos comprendidos en terrenos de la propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento en la finca Santa Emilia y para que formalice el ingreso que presente con aplicación a la consignación respectiva del presupuesto municipal.

Aplazar por falta de consignación en el presupuesto vigente la realización de obras de pavimentación de la calzada de la calle Juan de Torres.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto municipal para la reparación de la esfera del reloj público de torre existente en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para contratar el suministro de varias prendas y uniformes con destino a los individuos del Cuerpo de la Guardia municipal y adjudicándose con carácter definitivo el remate, a don Fernando Rueda Gómez.

Prestar su aprobación a los pliegos de condiciones para contratar por medio de concurso la adquisición de varios efectos con destino a los individuos del Cuerpo de la Guardia municipal.

Aprobar el dictamen emitido por el señor Concejal don Francisco Salinas Dieguez instructor del expediente incoado contra los Vigilantes del Reguardo de Arbitrios Antonio Mohedano Lara y Rafael Martínez Sabrido imponiendo la sanción de 20 días de suspensión de empleo y sueldo al último de los expresados empleados y aprobándose al propio tiempo un decreto de la Alcaldía dejando sin efecto la incoación del expediente por lo que se refiere al Mohedano Lara en virtud de haber presentado la dimisión del cargo.

Aprobar un certificado del señor Arquitecto municipal noveno de los expedidos a buena cuenta por unidades de obra ejecutadas por la Sociedad de Carpinteros y la Sociedad de Obreros, Ebanistas y Similares de Córdoba en las de construcción de mobiliario para las Escuelas de nueva creación.

Estimar la reclamación formulada por doña Rafaela García González reclamando contra la cuota que por contribución especial le ha sido girada por la casa número 9 de la calle Imágenes.

Estimar igualmente la reclamación formulada por don Pedro Sendra Pérez reclamando por duplicidad la cuota que se le ha girado por concepto

de contribución especial y por las obras de alcantarillado que afecta a la casa número 104 de la calle Santa María de Gracia.

Desestimar la reclamación formulada por don Martín Pinilla González contra la cuota que se le ha girado por concepto de contribución especial y por las obras de alcantarillado de la calle Fermín Galán.

Autorizar a doña Josefa Alijo Parras para llevar a cabo la acometida de los desagües de la casa número 7 de la calle Parras con relevación de arbitrios.

Autorizar a don Pedro López Jiménez, doña Carmen García Salido, don Rafael Rodríguez Varona y doña Matilde Blanco Doctor, para la apertura de sus respectivos establecimientos.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal y en unión de sus familias a los solicitantes que a continuación se expresa: Don Bernardo Ochoa Romero, don Francisco Moyano Hornero, don José Poyato Pareja, don Fernando Ayllón Ramos, don Manuel Carmona Luque, don José Blanco Martínez, don Juan Ordoñez Arroyo, don José Ordoñez Arroyo, don José Campos Gómez, don Angel López Cabrera, don Antonio Gutiérrez Gómez don Teodoro Díaz Grandes, don Emiliano Perales Alcatre, don Antonio Guillén Bravo, don José Cos Moya, don Miguel Torres León, don José Diéguez Pérez y don Juan Crespo García.

Conceder a doña Francisca García Calleja los días que dejó devengado su difunto marido Antonio Casado Arrabal mecánico del Cuerpo de Bomberos.

Prorrogar durante el plazo de un año el contrato de arrendamiento concertado con don Gerónimo Maestre Ruiz de la parcela de terreno de la Huerta del Rey y en el precio de quinientas pesetas que viene satisfaciendo.

Autorizar a don Eduardo Sánchez García para instalar un motor eléctrico en la casa número 14 de la Avenida de Canalejas.

Conceder licencia a don Antonio Pérez Barquero, para colocar una muestra no luminosa en la fachada de la casa número 14 de la calle Morería.

Autorizar a los solicitantes que a continuación se expresan para llevar a cabo las obras que tienen solicitadas en sus respectivas instancias: don Antonio Flores García, don Angel Hornero Rubio, don Antonio Medina Contreras, doña Rosalía Martínez doña Ana Gómez Dieguez, don Enrique Grandía Rivas, don José Navarro Medina, don Juan Cobos Gallegos y don Anastasio Perales Peralta.

Aprobar una cuenta del Recaudador por el concepto de contribuciones especiales correspondiente a las obras de pavimentación de la calzada de la Avenida de Canalejas.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración en la semana comprendida del 21 al 27 del mes de Noviembre.

Aprobar igualmente 11 cuentas de gastos y dos de ingresos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Aprobar un decreto del señor Alcalde otorgando diversos nombramientos con carácter interinos para ocupar plazas de Vigilantes de Arbitrios.

Aprobar también un decreto del señor Alcalde concediendo inhumación perpétua y gratuita en bovedilla de adultos del cementerio San Rafael a don Rafael Reina Fustegueras funcionario que fué de este Excmo. Ayuntamiento jubilado.

Aprobar una moción del señor Interventor proponiendo recrecer en el expediente de transferencia del presupuesto ordinario en curso la consignación del capítulo primero artículo séptimo, partida número 31.

Sesión extraordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento correspondiente al Domingo 6 y Lunes 7 de Diciembre de 1931

Preside el señor Alcalde don Francisco de la Cruz Ceballos.

El Excmo Ayuntamiento acordó:

Aprobar una moción para habilitación de crédito por medio de transferencia de los gastos autorizados en el presupuesto del actual ejercicio.

Ratificar el acuerdo adoptado en sesión de 28 de Julio anterior destituyéndose a doña Carmen Lucena Prieto de su cargo de Matrona de la Beneficencia resolviéndose al propio tiempo que la vacante se cubriese en forma reglamentaria.

Aprobar el presupuesto de gastos e ingresos que ha de regir la vida económica del Municipio durante el ejercicio de 1932 quedando fijado en la cantidad de seis millones doscientas setenta y cuatro mil doscientas setenta y nueve pesetas y ochenta y nueve céntimos.

Prestar su aprobación a las nuevas Ordenanzas de exacciones municipales y las que han sido objeto de modificación.

Aprobar las bases complementarias para la ejecución del presupuesto municipal.

Sesión ordinaria del Lunes 14 de Diciembre de 1931

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente y leído y aprobado el borrador del acta de la anterior respectiva al Sabado 5 del que rige el Excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado el Concejo de una moción del señor Alcalde accidental dando cuenta de las resoluciones adoptadas para solemnizar la promulgación de la nueva Constitución española y nombramiento del señor Presidente de la República y facultar al señor Alcalde para que todos los gastos que se originasen fuesen pagados con cargo al capítulo de Imprevistos.

Aprobar el proyecto de contrato concertado con la Sociedad de Gas y Electricidad de Córdoba y este Excelentísimo Ayuntamiento para el pago en diez anualidades de los descubiertos a favor de dicha entidad por los suministros correspondientes según el contrato vigente de alumbrado público y otros servicios hasta el día primero de Noviembre anterior juntamente con las cantidades que deben figurarse por igual concepto en el expresado mes de Diciembre que rige comprendiendo dicho convenio hasta el final del ejercicio, autorizando al señor Alcalde para abonar los gastos de dicho convenio con cargo a la consignación respectiva del presupuesto de gastos.

Aprobar las bases formuladas por la Comisión de Arbitrios fijando las condiciones que han de reunir los individuos aspirantes a plazas del Cuerpo de Vigilantes y determinando el Tribunal y fecha para realizar los ejercicios.

Aprobar una moción de la Comisión de Arbitrios proponiendo el nombramiento con carácter interino de seis cobradores para hacer efectivo a domicilio el impuesto de cédulas personales.

Aprobar la matrícula formada por el Negociado de Arbitrios para la exacción en el corriente ejercicio del impuesto establecido sobre solares sin edificar.

Aprobar el acta suscrita con motivo de la entrega de las Oficinas de la Agencia Ejecutiva al Oficial primero don José Romero Moreno por haber cesado el de igual clase en dicho cargo don Bonifacio Villarejo Montesinos.

Aprobar dos presupuestos del señor Arquitecto municipal relativo a mobiliario y para efectuar reparaciones para la Escuela Graduada aneja a la Normal de Maestros instalada en la casa número uno de la calle Saravias y el segundo para habilitar dos aulas y Museo escolar en expresado edificio.

Prestar su aprobación a un expediente justificativo de la incapacidad permanente parcial para la profesión habitual sufrida a consecuencia de accidente del trabajo en obras municipales de obreiro Niceto Niza Cuenca, facultando al señor Alcalde para que abone la indemnización que le corresponda con cargo a la consignación respectiva del presupuesto ordinario vigente.

Aprobar un presupuesto de señor Arquitecto municipal para la confección de un tablado para colocar las laminas del plano de la ciudad.

Facultar al señor Alcalde para que abone al profesor de segunda categoría don Casiano González Estepa, que ha venido desempeñando la plaza de Bombardino Solista de la Banda de música municipal.

Fijar en cincuenta pesetas el millar de cédulas personales comprendida copia de padrón y relleno de matriz y de cédulas como pago de los que han realizados dichos trabajos.

Otorgar una gratificación de cincuenta pesetas a los Porteros y Ordenanzas de estas Casas Consistoriales por los trabajos extraordinarios que han realizado en el pasado año y durante el que rige en el sellado de las papeletas de sillas.

Incluir en unión de sus familias y en el padrón de habitantes de este término municipal a los solicitantes: don Bernardo Moreno Blanco, don Antonio Girón Carmona, don Enrique Abad y López de Medrano, doña Teresa García Sepúlveda, don Antonio Gómez Melguizo, don Antonio Morales Valenzuela, don Luis Gómez Gordillo, don Policarpo Méndez Vergara.

Conceder licencias para que puedan llevar a cabo las obras que tienen interesadas en sus respectivas instancias a don Salvador Galván Reina, doña María Antonia Morales Gavilán y don Angel Doblás Maestre.

Aprobar la distribución de fondos formulada por el señor Interventor para satisfacer las obligaciones de los presupuestos ordinario y extraordinario en el corriente mes de Diciembre.

Aprobar igualmente seis cuentas relaciones de los jornales y materiales invertidos en la semana comprendida entre el veintiocho del pasado mes de Noviembre y cuatro del que rige.

Aprobar también veinte y nueve cuentas de gastos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Sesión ordinaria del día 21

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del Alcalde Presidente don Francisco de la Cruz Ceballos y aprobado el borrador del acta de la sesión extraordinaria correspondientes a los días 6 y 7 del actual y borrador del acta de la ordinaria respectiva al Lunes 14 del que rige el Excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Que constase en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Sobrestante de las Oficinas técnicas don Francisco Navas Delgado, y del funcionario jubilado don Juan Rafael Hidalgo.

Aprobar una moción de la Comisión de Beneficencia proponiendo que por la Comisión correspondiente se demarquen las zonas de los Distritos Rurales a los efectos de la asistencia domiciliaria por Médicos de la Beneficencia.

Dejar sobre la mesa una moción relacionada con las disposiciones sobre Médicos titulares.

Aprobar una moción de la Comisión de Beneficencia facultando a la Superiora del Asilo de Madre de Dios y San Rafael para la adquisición de géneros con destino a dicho establecimiento benéfico.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Arbitrios con el asesoramiento de los señores. Letrados en el expediente de suspensión de pagos del Industrial de esta plaza don José López de la Manzanara para el reconocimiento de la deuda contraída con este Excelentísimo Ayuntamiento por pago de arbitrio sobre consumo de alcoholes y facultar al señor Concejal don Francisco de P. Salinas y al Inspector jefe del Resguardo de Arbitrio don José Llorente para que asesorado por uno de los dos Letrados Consistoriales practique cuantas diligencias se realicen a los indicados efectos.

Aprobar dos certificados del señor Ingeniero Jefe de Sección el primero de unidades de obras realizadas en el alcantarillado del Sector Central y el segundo liquidación final de las practicadas de igual clase de las calles Joaquín Costa, Tundidores, Rodríguez Marín, Calleja laterales N. S. E. y O. de la Plaza de la Constitución y calles Juramento y Toril.

Aprobar un certificado del señor Ingeniero Jefe de Sección referente a la instalación de dos grupos elevadores de ocho mil metros cúbicos diarios con destino a la aguas del Pantano del Guadalmellato.

Aprobar un certificado del señor Arquitecto municipal liquidación final de las obras de construcción de ciento ochenta bovedillas o nichos en el Cementerio de Nuestra Sra. de la Salud.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto municipal para la reparación de un W.C. en el Almotacén de la Plaza de Abastos.

Aprobar dos presupuestos del Arquitecto municipal para la adquisición y reparación de efectos del Juzgado municipal de la Derecha y para la reparación y sustitución de un W. C. en el local que ocupa el Asilo de Madre de Dios y San Rafael.

Conceder la jubilación solicitada por el vigilante del Resguardo de Arbitrios Manuel Carballo Voces.

Aprobar el dictamen emitido por el Teniente segundo de Alcalde don Juan Palomino Olalla proponiendo el correctivo de suspensión de empleo y sueldo por un período de un mes al vigilante del Resguardo de Arbitrios José Reina Sánchez.

Aprobar el dictamen emitido por el señor Concejal don Antonio Ortiz Villegas proponiendo el correctivo de quince días de suspensión de empleo y sueldo al individuo del Cuerpo de Bomberos Juan Aljaro Muñoz.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal y en unión de sus familias a don Pedro Pizarro Torres, don José Muriel Roldán, don Gumersindo Dugo Hens y don Pedro Montoro Contreras.

Dando de baja del padrón de habitantes de este término municipal a don José Lora y Suárez de Urbina.

Desestimar la reclamación formulada por don Ramón Reina Mejías contra la cuota que se le ha girado por el concepto de contribuciones especiales por la obra de alcantarillado y por lo que se refiere a la casa número 8 de la calle Imágenes.

Conceder a Manuel Grandía Fernández el aparato ortopédico que necesita para el alivio de su padecimiento.

Autorizar a don Abel Jiménez Claramut y a don Luis Junquito Carrión para colocar motores eléctricos en sus respectivos domicilios.

Autorizar a los individuos que a continuación se expresan para realizar las obras necesarias y que lleven a cabo las que tienen solicitadas en sus respectivas instancias: don Rafael López Salas, don Francisco Cabrera Pozuelo, don Sebastián Cerezo Serrano, don Lorenzo de Manuel Poyato, don Mariano Claudio Molina, don Manuel Roldán Barrios, don Luis Vilalba Nieves, don Rafael López Salas, don Manuel Enriquez Barrios y don José Alvarez Salas.

Facultar al señor Alcalde para que encomiende por el sistema de administración las obras de reparación de cunetas y alcantarillas del camino que conduce al Santuario de Linares.

Aprobar tres cuentas formuladas por el señor Recaudador de Arbitrios y referentes a los establecidos en el ejercicio por concepto de tenencia de perros; la segunda por establecimiento de depósitos de gasolina correspondiente al primero y segundo trimestre y la tercera correspondiente al tercer trimestre del expresado arbitrio.

Aprobar la cuenta de caudales respectiva al tercer trimestre del corriente ejercicio.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en la semana corriente en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar 58 cuentas favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Aprobar tres decretos del señor Alcalde designando a los ocupantes de una plaza de Ayudante de chófer, manguero municipal y vigilante del Resguardo de Arbitrios.

Aprobar otro decreto del señor Alcalde sobre nombramiento de personal encargado de investigar el cumplimiento de disposiciones sobre personal agrícola.

Aprobar el acta del concurso celebrado para adquirir prendas con destino al personal de la Guardia municipal.

Dejar sobre la mesa el expediente de jubilación del señor Recaudador de los Arbitrios don Manuel Zaragoza y una instancia de los funcionarios afectos a la oficina de Intervención solicitando que se les pague los servicios extraordinarios prestados con motivo de la confección del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 28

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del Alcalde Presidente

don Francisco de la Cruz Ceballos y aprobado el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 21 del que rige el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de un oficio del Iltrmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial señalando el día veinticuatro del que rige para comenzar la cobranza de las cédulas personales en periodo voluntario.

Quedar también enterado de un oficio del Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda ofreciendo el sumario incoado con motivo de la anulación de la subasta del alcantarillado del Sector Central.

Señalar en diez mil pesetas el gasto a realizar con cargo al capítulo de imprevisos para realizar un reparto de limosna a los pobres, consistente en bonos de pan y especies con motivo de las festividades de Pascua.

Aprobar la rectificación del padrón de habitantes para la anualidad del ejercicio inmediato.

Retirar del orden del día un expediente de jubilación del Recaudador de arbitrios don Manuel Zaragoza del Valle.

Estimar las reclamaciones formuladas por doña Francisca Losada Bellido, doña Rafaela García González y don Benito Friaza Otero, por las cuotas que se les han girado por concepto de conservación de alcantarillado y desestimar la reclamación deducida por don Tirso León Avilés por la cuota de igual arbitrio.

Estimar la reclamación formulada por don Antonio Gutiérrez Cruz, reclamando contra la cuota que se le ha girado por concepto de arbitrio sobre balcones.

Desestimar la instancia deducida por don Antonio Varo Cosano y estimar la de don Luis Clarós ambas contra las cuotas que se les han girado por concepto de arbitrio sobre rodaje.

Estimar las siguientes reclamaciones deducidas todas ellas por concepto del arbitrio de inquilinato, don Abundio de la Vega del Rio, don Enrique Sáez, don Miguel Ortega, don Rafael Alfaro Pérez, doña Elvira Castillo Villuendas, doña Pastora Castillo, don Francisco Quesada Chacón, don Antonio Gómez Gallego, y don Manuel Egido Alcaide.

Autorizar a don Alberto Méndez Sánchez para establecer en la casa número setenta y tres de la calle Emilio Castelar, un depósito doméstico de tocinos.

Autorizar a don Alberto Butelier Manín y don José Sánchez Ruiz, para instalar anuncios en sus respectivos domicilios.

Desestimar la petición deducida por doña María Serrano viuda del escultor cordobés don Mateo Inurria en solicitud de que el Excmo. Ayuntamiento adquiriera alguna de sus obras.

Conceder quinientas pesetas para ser distribuidas a razón de cincuenta pesetas entre los meritorios sin sueldo de estas oficinas municipales.

Desestimar la instancia formulada por los alumnos del quinto curso de la Escuela Veterinaria solicitando alguna subvención para destinarla a un viaje.

Desestimar la petición del personal eventual del servicio de empiedros interesando que se forme una plantilla con la debida consignación expresa en el presupuesto.

Desestimar una instancia suscrita por doña Enriqueta Jurado Moreno, interesando percibir sueldo por el trabajo que presta en el Grupo Escolar Colón.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal a los solicitantes que a continuación se ex-

presan: doña Concepción Lara y Aguilar Tablada, don Antonio Expósito Moreno, don Gregorio Jiménez Serrano, don José María Román Expósito, don Benito García Cardenete, don Miguel Guerrero Bermudo, don Antonio Montañó Arboleda, don Manuel Luque Mejías, don Pablo Soto Guliérrez, don Manuel Anguiano Alberca y don José Fernández Martínez.

Autorizar a don Rafael León Heredia y a don Pedro Fernández Parras, para acometer los desagües de sus respectivos domicilios a la alcantarilla general.

Aprobar las siete siguientes instancias en solicitud de realizar obras en los edificios que se citan en la misma don Antonio Ariza Sahagún, don Joaquín Carbonell Trigo Figueroa, don Francisco Amián Costi, señores Carbonell y Compañía, don José Vázquez de la Torre y Mejías, doña Carmen Martínez, y don Rafael Lucena Sánchez.

Aprobar dos decretos del señor Alcalde concediendo inhumación perpetua y gratuita al funcionario don Francisco Navas Delgado del Cuerpo técnico y al jubilado del Cuerpo Administrativo don Juan Hidalgo Jiménez.

Aprobar dos decretos del señor Alcalde sobre nombramiento y cese del personal del Resguardo de Arbitrios.

Aprobar igualmente siete cuentas relaciones de los jornales y materiales invertidos en la semana última en las distintas obras y servicios que se acentúan por el sistema de administración.

Aprobar también 38 cuentas favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Recibir las casetas construidas por los señores Vilchez y Godes con destino a la feria y facultar al señor Alcalde para que libre la suma de 4.133'87 pesetas a que asciende el gasto.

Sesión extraordinaria del día 31  
Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Alcalde Presidente don Francisco de la Cruz Ceballos, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Aprobar un expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia de los gastos autorizados en el presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Con lo que se dió por terminada la última sesión del mes de Diciembre. El Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por dicha Corporación durante el pasado mes de Diciembre fué aprobado por el Concejo en sesión pública celebrada el día de ayer.

Y para remitir al Excmo. Gobernador Civil de la provincia y que pueda publicarse en el BOLETIN OFICIAL, deduzco el presente en Córdoba a 9 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Carretero.—V.º B.º: El Alcalde, F. de la Cruz.

## JUZGADOS

CABRA

Núm. 5.967

Don Juan Leña Cuevas, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento sumario con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador

don Manuel Blanco en representación de don Francisco Tejero Campos, contra doña Carmen Urbano Cuevas, como heredera de doña Josefa Campos se ha acordado sacar en tercera subasta, que se celebrará en este Juzgado el día veinticuatro del próximo mes de Enero a las doce, bajo las condiciones que después se dirán, la siguiente finca.

Una casa sita en la calle Tejar de esta ciudad marcada con el número cincuenta y cuatro, que su fachada está al Sur y linda por su derecha entrando con casa de don José González; y por la izquierda hace escuadra a la calle del Barranco y por la espalda confina con los alrededores de la Tejedera. Tasada a tal fin en tres mil quinientas pesetas.

### CONDICIONES DE LA SUBASTA

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Se hace constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.º del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se anuncia al público por término de veinte días a los efectos oportunos.

Dado en Cabra a veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Juan Leña.—El Secretario, Francisco Clavero.

CORDOBA

Núm. 5.939

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos sobre divorcio a instancia de Josefa Hidalgo Dobado contra Eduardo Morales Ojeda cuyo paradero se ignora se cita y emplaza a este para que en el término de veinte días se persone en legal forma en los autos y conteste la demanda cuyo término empezará a contarse desde la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. Córdoba 20 de Diciembre de 1932.—El Secretario P. D., J. Carmona.

BAENA

Núm. 5.963

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos a instancia de don José Vargas Pérez, Procurador a nombre de don José María Onieva Moreno, contra don Manuel Neva Bejarano, vecino de Sanlúcar de Barrameda, sobre cobro de pesetas, en lo-

cuales y en proveído de este día se ha acordado la venta en pública subasta, de los derechos que al ejecutado puedan corresponder en la herencia de sus padres don Juan Neva Sánchez y doña Regia Bejarano Pavón, sobre los siguientes bienes.

Primero. Suerte de viña y tierra antes, hoy tierra, situada en este término y pago de Mahina, del término de Sanlúcar de Barrameda, de cabida cuatro aranzadas, o una hectárea noventa áreas y seis centiáreas, que linda por el Norte, Este y Oeste con viña de don José Bustillo y por el Sur con el camino de su entrada inscrita en este Registro al tomo doscientos treinta y dos, libro doscientos tresfolio setenta y cuatro, finca seis mil treinta y seis duplicado, inscripción sexta.

Segundo. Suerte de tierra situada en el propio término municipal de Sanlúcar de Barrameda, de cabida dos aranzadas, tres octavos, cuarenta y cinco estadales y cincuenta y seis centimos, equivalentes a noventa y cuatro áreas, cincuenta y siete centiáreas y linda por Oeste con su entrada, por el Este y Norte con doña Josefa Rodríguez García y por el Sur la señora viuda de Busillo y las Verdades del Turel, corresponde a esta finca una dozava parte de la casa, edificada en el todo de donde se ha tomado la presente. Inscrita al tomo trescientos veintidós, libro ciento noventa y siete, folio ciento cuarenta y cinco, finca cinco mil novecientos veinticuatro, inscripción quinta.

Tercero. Suerte de tierra y viña llamada la Maraña, situada en término de Sanlúcar e igual pago que las dos anteriores, de cabida siete aranzadas y media, equivalentes a tres hectáreas, cincuenta y seis áreas y veintiocho centiáreas, que linda por el Norte un cortijo de don Pedro Manjón, por Oeste con viña de don Manuel Perales, Sur otro de José García y por el Oeste con la Marisma de los Potros, siendo las siete aranzadas de viña y la media de Marisma, inscrita al tomo doscientos cincuenta y siete, libro ciento cincuenta y nueve, folio veintisiete, finca mil ciento sesenta, inscripción sexta.

Cuarta. Suerte de viña sita en este término e igual pago de la Maina, linda por el Sur, con la entrada, por el Norte con finca del Excmo. señor don José Bustillo, por Levante con la de don José Castillo y por Poniente con la de María de la Concepción Miguel. Tiene de cabida media aranzada, equivalentes a veintitrés áreas y cuarenta y tres centiáreas, inscrita al tomo ciento ochenta y dos, libro ciento trece, folio noventa y tres vuelto, finca dos mil diez y seis duplicado, inscripción quinta.

Quinta. Suerte de viña situada en el mismo término y pago que las anteriores, de cabida dos aranzadas, tres octavos cuarenta y cinco estadales y cincuenta y seis centimos, equivalente a una hectárea diez y siete áreas, noventa centiáreas y noventa y cinco miliáreas, con la dozava parte indivisa de una casa para albergue

de trabajadores enclavada en la suerte de que ésta procede. Linda por por Oeste con su entrada, Este Herederos de Petronila Verger, Norte Herederos de José Pérez, y Sur con doña Encarnación Rodríguez García, inscrita al tomo trescientos veintidós, libro ciento noventa y siete, folio ciento sesenta y siete vuelto, finca cinco mil novecientos veintiséis, inscripción cuarta.

Sexta. Suerte de viña, hoy tierra, sita en el propio término y pago con la extensión superficial de una aranzada, equivalente a cuarenta y siete áreas cincuenta y una centiáreas, lindante por el Norte y Oeste con otra de don Juan Guillén, y por el Sur con el camino del Turel, inscrita al tomo cuatrocientos cuarenta y seis, libro doscientos cincuenta y cuatro, folio cuarenta y siete, finca siete mil ochocientos diez y seis, inscripción cuarta.

Séptima. Suerte de tierra que fué viña llamada Denestrosa, en el mismo término y pago que las anteriores, de nueve y media aranzadas de cabida, equivalentes a cuatro hectáreas, cincuenta y nueve áreas y treinta y seis centiáreas, que linda por el Norte con el lote número tres que se adjudica a don Fernando, don Angel y doña Dolores Topete y Bustillo y viña de los herederos de don José García Guerra; al Este con el padrón para servicio de la casa, por donde tiene su entrada; al Sur veredas del Turel y Viña de los herederos de José García Guerra y de Juan de Dios Guillén y al Oeste con estas últimas viñas. Esta finca forma el lote número cuatro de los cinco en que se divide la Viña de Nestrosa; el lote primero de los cinco está situado en este término, pago de Mahina, el cual mide siete y media aranzadas, equivalentes a tres hectáreas, cincuenta y tres áreas y treinta y seis centiáreas, lindando por el Norte con viña de los herederos de don Vicente Censio y otra de Vicente Gallego; este lote tiene su entrada por las Veredas del Turel y por vereda de viña de doña Nieves Bustillo y Pérez y herederos de Juan de Dios Miguel y otra vereda de Cámara, por el lote número tres de dicha viña adjudicado a Fernando, Angel y Dolores Topete Bustillo, partiendo desde el Padrón o Higuera de la casa inscrita al tomo trescientos cincuenta y siete, libro doscientos quince, folio sesenta y dos, finca siete mil ochenta y uno inscripción catorce.

Octava. El lote tercero de los cinco en que se dividió la Viña de Nestrosa, situados en término de Sanlúcar, pago de la Mahina, que mide seis aranzadas, equivalentes a doce hectáreas, ochenta y cinco áreas y seis centiáreas, lindando por el Norte con los lotes números uno y dos, adjudicado a doña Juana y don Fernando Bustillo Pérez, al Este con el mismo lote número dos, del don Fernando Bustillo Pérez; al Sur con la vereda de servidumbre, de varias suertes del pago por donde tiene su entrada y al Oeste con el lote número cuatro adjudicado a doña Nieves Bustillo Pérez, este lote dará entrada

por Vereda Ramada, partiendo desde la hijuela de la casa o vereda de servidumbre antes referida al lote o suerte número 1 adjudicado a D.<sup>a</sup> Juana Bustillo Pérez; el lote está inscrito al tomo trescientos cincuenta y siete, libro doscientos quince, folio sesenta y uno vuelto, finca siete mil ochenta y uno, inscripción trece; y

Novena. El lote quinto de los cinco en que se dividió la Viña de Nestrosa, situada en este término y pago de la Mahina, de ocho y media aranzadas de cabida, o cuatro hectáreas, tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas, que linda por el Norte con viña de Encarnación Rodríguez y don Manuel Jiménez, por el Este con viña de Encarnación Rodríguez, por el Sur con las Veredas del Turel, y por el Oeste con el lote número cuatro de la misma viña, adjudicado a doña Nieves Bustillo Pérez, inscrito al tomo trescientos cincuenta y siete, libro doscientos quince, folio sesenta, finca siete mil ochenta y uno, inscripción doce.

La totalidad de bienes reseñados han sido justipreciados en la suma de ciento nueve mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas, y como corresponden a cinco herederos practicada licitación, aparece que corresponde a cada uno veintidós mil ochocientos ochenta y siete pesetas, que es el tipo de subasta para los derechos del ejecutado que son objeto de licitación.

La subasta, que será pública, se celebrará con todas las formalidades de derecho en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho del próximo mes de Febrero y hora de las doce, sirviendo de tipo para la misma la cantidad ya consignada de veintidós mil ochocientos ochenta y siete pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa judicial el diez por ciento de tipo de subasta, sin cuyo requisito no se admitirán las ofertas que se hagan. La subasta se anuncia sin suplir la falta de títulos y los licitadores han de conformarse en este extremo con los datos que en autos constan, sin poder verificar reclamación alguna contra el ejecutante. La escritura se hará al adjudicatario en su caso y día y del precio de la adjudicación se deducirán el importe de las cargas perpetuas o preferentes que resulten de la certificación del Registro de la Propiedad. Las certificaciones del Registro de la propiedad, unidas a los autos, tenidas como suficiente titulación, se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por cuantas personas lo estimen conveniente. Para todo lo que no esté previsto anteriormente se estará a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil en sus reglas generales para estos casos.

Dado en Baena a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario accidental, José Megías.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### Dirección General del Instituto, Geográfico, Catastral y de Estadística

Número 5.922

#### CENSO DE JURADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1932

##### PROVINCIA DE CORDOBA

##### Partido judicial de Aguilar de la Frontera

LISTA definitiva de los jurados VARONES formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932.

Núm. de orden.—Apellidos y nombre.—Edad.—Tiempo de residencia.—Domicilio: Ayuntamiento, calle.—Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación.

1. Pacheco Leiva Francisco, 40, 40, A. de la Frontera, S. Cristóbal 6, Jornalero, Cabeza
2. Padilla Ríos Francisco, 56, 56, idem, Alférez 1, idem, idem.
3. Palma Baena Francisco, 60, 60, idem, San Cristóbal 5, idem, idem.
4. Palma Baena Manuel, 41, 41, idem, Calvario 62, idem, idem.
5. Palma Castro Francisco, 60, 60, idem, San Cristóbal 49 idem, idem.
6. Palma Conde Alonso, 60, 60, idem, Tejar 19, idem, idem.
7. Palma Conde Juan, 52, 52, idem, G. Ocaña 14, idem, idem.
8. Palma Expósito Manuel, 30, 30, idem, Sagasta 24, idem, idem.
9. Palma Flores Juan, 44, 44, idem, Concepción 13, idem, idem.
10. Palma Jiménez Francisco, 32, 32, idem, Sagasta 15, Talador, idem.
11. Palma Leiva Eulalio, 40, 40, idem, Fuentescita, Jornalero, idem.
12. Palma Leiva Gregorio, 50, 50, idem, R. Crespo 47, idem, idem.
13. Palma López Antonio, 58, 58, idem, Tejar 30, idem, idem.
14. Palma Luque Miguel, 49, 49, idem, G. Cámara 26, idem, idem.
15. Palma Moriana Antonio, 40, 40, idem, Moros 8, Panadero, idem.
16. Palma Pino Francisco, 30, 30, idem, P. Nueva 14, Jornalero, idem.
17. Palma Pulido Antonio, 50, 50, idem, C. Tarifa 70, idem, idem.
18. Palma Reina Antonio, 34, 34, idem, San Cristóbal 62, idem, idem.
19. Palma Toscano Francisco, 39, 39, idem, Tejar 53, idem, idem.
20. Palma Varo Manuel, 37, 37, idem, J. Palma 17, idem, idem.
21. Panadero Romero Manuel, 50, 50, idem, N. Alberca 33, Propietario, idem.
22. Paniagua Galisteo Francisco, 38, 38, idem, idem 49, Jornalero, idem.
23. Paniagua Galisteo Manuel, 36, 36, idem, Belén 47, idem, idem.
24. Paniagua González Rafael, 70, 70, idem, Calvario 124, idem, idem.
25. Paniagua Megías Eduardo, 50, 50, idem, H. Peral, Hortelano, idem.
26. Paniagua Valle Francisco, 40, 40, idem, Moret 25, Jornalero, idem.
27. Paniagua Yago Francisco, 58, 58, idem, Sagasta 2, Industrial, idem.
28. Parlón Jiménez Francisco, 43, 43, idem, Barroso 5, Barbero, idem.
29. Pavón Capote Juan, 40, 40, idem, R. Crespo 3, Jornalero, idem.
30. Pavón Capote Julián, 46, 46, idem, H. Cerrillo, Hortelano, idem.
31. Pavón Capote Miguel, 40, 40, idem, R. Crespo 55, Jornalero, idem.
32. Pavón Carretero Antonio, 55, 55, idem, Calvario 18, idem, idem.
33. Pavón Castro Francisco, 48, 48, idem, R. Crespo 33, Albañil, idem.
34. Pavón Castro José, 55, 55, idem, Nueva 31, Jornalero, idem.
35. Pavón Castro Juan, 40, 40, idem, Moret 54, idem, idem.
36. Pavón Delgado Rafael, 60, 60, idem, R. Crespo 80, idem, idem.
37. Pavón Ramírez Miguel, 36, 36, idem, Calvario 10, idem, idem.
38. Pavón Romero Rafael, 30, 30, idem, Nueva 22, idem, idem.
39. Pavón Valverde José, 50, 50, idem, Calvario 33, idem, idem.
40. Pavón Valverde Juan, 40, 40, idem, R. Crespo 49, idem, idem.
41. Pedrajas Avalos Rafael, 31, 31, idem, Cánovas 53, Comerciante, idem.
42. Pedrajas Méndez Mariano, 50, 50, idem, San Cristóbal 40, Jornalero, idem.
43. Pedraza López Juan, 60, 60, idem, Altozano 43, idem, idem.
44. Pedrosa Carmona Francisco, 50, 50, idem, Calvario 72, idem, idem.
45. Pedrosa López José, 30, 30, idem, Altozano 2, idem, idem.
46. Peláez Molerón Vicente, 62, 4, idem, Membrilla, 72, idem, idem.
47. Pérez Albalá Francisco, 31, 31, idem, Moret 38, idem, idem.
48. Pérez Aragón Juan M., 60, 60, idem, N. Alberca 51, idem, idem.
49. Pérez Arjona Antonio, 31, 31, idem, Concepción 7 idem, idem.
50. Pérez Berlanga Francisco, 35, 35, idem, Tejar 41, idem, idem.
51. Pérez Berlanga Javier, 60, 60, idem, idem 40, idem, idem.
52. Pérez Caballero Olegario, 65, 30, idem, G. Cámara 25, Médico, Capacidad.
53. Pérez Cañadillas Francisco, 30, 30, idem, Candelaria 1, Comerciante, Cabeza.
54. Pérez Cañadillas Joaquín, 35, 35, idem, Castelar 11, Corredor, idem.
55. Pérez Carmona Silvestre, 60, 60, idem, Cánovas 38, Carpintero, idem.
56. Pérez Casaña Juan, 36, 36, idem, Molinos 36, Jornalero, idem.
57. Pérez Cebadero Baldomero, 53, 53, idem, Moros 10, Zapatero, idem.
58. Pérez Cebadero Hermenegildo, 50, 50, idem, D. Teodoro 14, idem, idem.
59. Pérez Cebadero José, 57, 57, idem, Pozos 4, idem, idem.
60. Pérez Cebadero Luís, 42, 42, idem, idem 4, Jornalero, idem.
61. Pérez Cebadero Mariano, 40, 40, idem, R. Crespo 24, Zapatero, idem.
62. Pérez Cruz Francisco, 35, 35, idem, S. Antón 8, Jornalero, idem.
63. Pérez Expósito Manuel, 40, 40, idem, Moros 6, idem, idem.
64. Pérez Forcada Juan, 55, 55, idem, R. Crespo 14, idem, idem.
65. Pérez Forcada Rafael, 40, 40, idem, idem 37, idem, idem.
66. Pérez Galisteo Joaquín, 50, 50, idem, Moros 12, idem, idem.
67. Pérez Galisteo José, 58, 58, idem, C. Tarifa 28, idem, idem.
68. Pérez Galisteo Manuel, 35, 35, idem, Membrilla 9, idem, idem.
69. Pérez Galisteo Rafael, 40, 40, idem, N. Alberca 51, idem, idem.
70. Pérez Galisteo Vicente, 52, 52, idem, Moret 20, Propietario, idem.
71. Pérez García Andrés, 44, 44, idem, C. Tarifa 39, Jornalero, idem.
72. Pérez García José, 80, 80, idem, Canalejas 42, Propietario, idem.
73. Pérez García Rafael, 44, 44, idem, C. Tarifa 33, Jornalero, idem.
74. Pérez Herrera Francisco, 55, 55, idem, M. Poley 8, idem, idem.
75. Pérez Jiménez Joaquín, 40, 40, idem, Pozos 12, idem, idem.

76. Pérez Jiménez Olegario, 36, 31, idem, Cánovas 45, Médico, Capacidad.  
77. Pérez Jiménez Rafael, 48, 48, idem, Calvario 64, Jornalero Cabeza.  
78. Pérez Machado José, 38, 38, idem, E. Crespo 91, Empresario teatro, idem.  
79. Pérez Maestre Eloy, 39, 39, idem, Mata 29, Albañil, idem.  
80. Pérez Maldonado José, 33, 33, idem, C. Estación, Dependiente, idem.  
81. Pérez Nieto Manuel, 69, 69, idem, Moros 8, Jornalero, idem.  
82. Pérez Obrero José María, 33, 33, idem, Sagasta 22, idem, idem.  
83. Pérez Palma José María, 61, 61, idem, G. Ocaña 4, idem, idem.  
84. Pérez Pérez Antonio, 30, 30, idem, Pozo 41 Panadero, idem.  
85. Pérez Pérez José, 30, 30, idem, C. Tarifa 67, Jornalero, idem.  
86. Pérez Reyes Manuel, 38, 38, idem, C. Palma, Administrador, idem.  
87. Pérez Romero Antonio, 32, 32, idem, San Cristóbal 64, Jornalero, idem.  
88. Pérez Serrano José, 30, 30, idem, Cánovas 13, Guarnicionero, idem.  
89. Pérez Soto Francisco, 38, 38, idem, Rosa 23, Sombrerero, idem.  
90. Pericet Córdoba José, 65, 65, idem, P. Nueva 9, Propietario, idem.  
91. Pericet Palma Luís, 39, 39, idem, idem 10, Posadero, idem.  
92. Pericet Palma Manuel, 34, 34, idem, J. Zurera 9, Zapatero, idem.  
93. Piedra Herrera Salvador, 30, 30, idem, Fuentes 6, Jornalero, idem.  
94. Pineda Medina Antonio, 43, 23, idem, C. Lentisco 54, Guarda, idem.  
95. Pineda Repullo Francisco, 55, 9, idem, San José 25, Jornalero, idem.  
96. Pino Aragón Manuel, 40, 40, idem, Huerto 14, idem, idem.  
97. Pino Blanco Antonio, 36, 36, idem, N. Alberca 45, idem, idem.  
98. Pino González Enrique, 50, 50, idem, Calvario 6, Albañil, idem.  
99. Pino Luque Juan del, 45, 45, idem, Rosa 28, Jornalero, idem.  
100. Pino Romero Antonio, 58, 58, idem, Santa Brígida 11, Bodeguero, idem.  
101. Pino Romero Juan, 40, 40, idem, Obejar 13, Jornalero, idem.  
102. Pino Romero Ricardo, 42, 42, idem, Sagasta 48, Camarero, idem.  
103. Piñero Pérez José, 36, 36, idem, Calvario 53, Jornalero, idem.  
104. Pizarro Blanco Miguel, 39, 30, idem, Mata 15, Cochero, idem.  
105. Polonio Manrique Rafael, 50, 50, idem, Pozos 50, Jornalero, idem.  
106. Portera Borrego José, 54, 54, idem, idem 34, idem, idem.  
107. Postigo Berchez Antonio, 30, 30, idem, C. Cámara 44, Zapatero, idem.  
108. Postigo Berchez Rafael, 32, 32, idem, C. Baldelomar 10, idem, idem.  
109. Pablo Expósito Antonio, 61, 23, Monturque, Reyes Católicos 8, Herrero, idem.  
110. Palma García Francisco, 37, 37, idem, Canalejas 6, Jornalero, idem.  
111. Palma García Juan Antonio, 40, 40, idem, idem 9, idem, idem.  
112. Palos Cabello Vicente, 37, 10, idem, P. Curiel 39 dup., Carrero, idem.  
113. Pareja Piedra José, 38, 13, idem, Séneca 17, Jornalero, idem.  
114. Parra Cabrera Manuel, 30, 30, idem, Ramón y Cajal 1, idem, idem.  
115. Parro Polo Francisco, 32, 32, idem, Reyes Católicos 1, Panadero, idem.  
116. Pérez Luque Cristóbal, 46, 15, idem, Benavides, Propietario, idem.  
117. Pérez Polonio Juan Antonio, 32, 32, idem, M. Pelayo 5, Jornalero, idem.  
118. Pérez Quintero Francisco, 56, 33, idem, Colón 12, idem, idem.  
119. Piedra García Juan, 53, 4, idem, Casilla Peones 21, Peón caminero, idem.  
120. Pizarro Blanco José, 30, 30, idem, Ramón y Cajal 6, Jornalero, idem.  
121. Pizarro Expósito Antonio, 76, 76, idem, Santo Cristo 10, idem, idem.  
122. Pizarro León Francisco, 50, 50, idem, Alfonso XIII 4, idem, idem.  
123. Pizarro León Juan, 33, 33, idem, R. de Lara 12, idem, idem.  
124. Pizarro León Juan, 33, 33, idem, R. de Lara 12, idem, idem.  
125. Pizarro Raya Antonio José, 43, 43, idem, Reyes Católicos 3, idem, idem.  
126. Pizarro Reyes Antonio, 49, 49, idem, Colón 4, Jornalero, idem.  
127. Perales Lara Francisco, 59, 59, Moriles, F. Jiménez, Corredor, idem.  
128. Pérez Expósito Juan, 34, 34, idem, C. de la Serna, Jornalero, idem.  
129. Pérez Olea José, 48, 48, idem, P. S. Jerónimo, Panadero, idem.  
130. Pérez López José, 31, 31, idem, R. y Cajal, Jornalero, idem.  
131. Pineda Cañistro José, 59, 23, idem, idem, idem, idem.  
132. Pineda Repullo Agustín, 68, 68, idem, Horno, idem, idem.  
133. Plaza Sánchez Juan Antonio, 58, 58, idem, A. Zamora, idem, idem.  
134. Polo Lama Manuel, 50, 33, idem, Ramón y Cajal, idem, idem.  
135. Porcel Pérez Rafael, 43, 25, idem, idem, Albañil, idem.  
136. Jerez Doblas Juan J., 57, 57, idem, A. Zamora, Jornalero, idem.  
137. Jerez Humanes Francisco, 34, 34, idem, Ramón y Cajal, Empleado, idem.  
138. Jerez Humanes Juan, 30, 30, idem, idem, Jornalero, idem.  
139. Jerez Sánchez Antonio, 74, 74, idem, A. Zamora, idem, idem.  
140. Jiménez Cantillo Rafael, 46, 5, idem, Ramón y Cajal, Representante, idem.  
141. Jiménez Granados Camilo, 43, 43, idem, Tejar, Jornalero, idem.  
142. Jiménez Heredia Agustín, 55, 17, idem, Canalejas, Zapatero, idem.  
143. Jiménez Jiménez Antonio, 30, 20, idem, F. Jiménez, Jornalero, idem.  
144. Jurado Algar Antonio, 37, 6, idem, idem, Panadero, idem.  
145. Lao Arroyo Francisco, 30, 30, idem, Arca, Jornalero, idem.  
146. Lao Espinosa Francisco, 38, 38, idem, Ramón y Cajal, idem, idem.  
147. Padilla Gibsón Angel, 54, 54, Puente Genil, Trabajo 45, Empleado, idem.  
148. Padilla Gibsón Carlos, 42, 42, idem, S. Benítez 16, Comerciante, idem.  
149. Padilla Vega Diego, 55, 55, idem, C. Estudiante 7, Jornalero, idem.  
150. Páez Benjuméa Antonio, 50, 50, idem, M. Pelayo 50, idem, idem.  
151. Páez Estéban Francisco, 61, 51, idem, Rosario 47, idem, idem.  
152. Páez Sevillano Juan Antonio, 50, 50, idem, M. Carmona 2, dup., idem, idem.  
153. Palma Aguayo Manuel, 33, 6, idem, R. Gil 1, Barbero, idem.  
154. Palma Cejas Manuel, 38, 38, idem, Feria 8, Jornalero, idem.  
155. Palma Guerrero Manuel, 30, 30, idem, San Sebastián 51, Empleado, idem.  
156. Palma Illanes José, 44, 44, idem, J. Rodríguez 39, Jornalero, idem.  
157. Palma Marcelo Francisco, 69, 69, idem, Huerta 1, Zapatero, idem.  
158. Palma Marcelo Manuel, 67, 67, idem, J. Ariza 5, Albañil, idem.  
159. Palma Peña Francisco, 40, 40, idem, Sol 24, Zapatero, idem.  
160. Palma Ruiz Manuel, 60, 60, idem, Santa Catalina 32, Jornalero, idem.  
161. Palma Sánchez José, 30, 30, idem, C. del Diablo, idem, idem.  
162. Palomero Carmona Antonio, 33, 33, idem, San Cristóbal 4, Albañil, idem.  
163. Palomero Montero Antonio, 62, 62, idem, M. Rosales 83, idem, idem.  
164. Palomo Guzmán Antonio, 63, 30, idem, Huerta 7, Mecánico, idem.  
165. Palos Amo Santiago, 71, 71, idem, J. Rodríguez 23, Jornalero, idem.  
166. Palos Bermar Manuel, 60, 60, idem, J. Ariza 10, idem, idem.  
167. Palos Bermar Miguel, 70, 70, idem, idem 10, idem, idem.  
168. Palos Cabello Miguel, 35, 35, idem, Sol 74, idem, idem.  
169. Palos Campos Magdaleno, 32, 32, idem, M. Morales 67, Fabril, idem.  
170. Palos Castillo Antonio, 39, 39, idem, J. Costa 92, Herrero, idem.  
171. Palos Castillo Francisco, 57, 57, idem, Trabajo 52, idem, idem.  
172. Palos Castillo José, 38, 38, idem, J. Costa 9, idem, idem.  
173. Palos Cosano Aguedo, 35, 35, idem, J. Padilla 10, Jornalero, idem.  
174. Palos Delgado Antonio, 30, 29, idem, idem 15, idem, idem.  
175. Palos Gálvez Francisco, 30, 30, idem, P. Pral 2, Herrero, idem.  
176. Palos Gallardo Antonio, 58, 58, idem, Huerta 3, idem, idem.  
177. Palos Gallardo Francisco Manuel, 60, 60, idem, J. Costa 31, idem, idem.  
178. Palos Gallardo José, 56, 56, idem, idem 12, idem, idem.  
180. Palos López Ramón, 50, 50, idem, P. Lara 9, Propietario, idem.  
181. Palos Medina Bernardino, 30, 30, idem, Sol 76, Jornalero, idem.  
182. Palos Medina Francisco, 31, 31, idem, Trabajo 2, idem, idem.  
183. Palos Medina José, 45, 45, idem, L. de Tenor, idem, idem.  
184. Palos Medina Manuel, 35, 35, idem, D. F. García, Casero, idem.  
185. Palos Ramírez José, 48, 48, idem, Linares 26, Jornalero, idem.  
186. Paniagua Castro José, 54, 45, idem, Tintor 34, Zapatero, idem.  
187. Paniagua García José, 30, 30, idem, Posadas 8, Albañil, idem.  
188. Paniagua Raya José, 68, 68, idem, Bailén 39, idem, idem.  
189. Parejo Delgado Manuel, 64, 64, idem, Contralmirante 11, Abogado, Capacidad.  
190. París Soria Julio, 70, 70, idem, D. F. González, Cantero, Cabeza.  
191. Pastor Muñoz Francisco, 39, 39, idem, M. Melgar 5, Jornalero, idem.  
192. Pedrosa García José, 60, 60, idem, D. Gonzalo 31, Propietario, idem.  
193. Peña Pérez José, 64, 64, idem, Tintor 16, Barbero, idem.  
194. Peña Pérez Rafael, 58, 58, idem, idem 16, Albañil, idem.  
195. Peña Sánchez Francisco, 50, 50, idem, P. E. Reina 2, Carnicero, idem.  
196. Perales Gabilondo Antonio, 49, 49, idem, Sol 27, Carpintero, idem.  
197. Perales Lara Antonio, 61, 61, idem, M. Morales 36, Tabernero, idem.  
198. Perales Montero Antonio, 33, 33, idem, idem 46, Industrial, idem.  
199. Peralta González Antonio, 32, 32, idem, C. Galán 94, Tonelero, idem.  
200. Peralta Bojollo Rafael, 64, 64, idem, M. Rosales 91, idem, idem.  
201. Peralta Pérez Victoriano, 65, 65, idem, M. Rosales 47, Agente recaudador, idem.  
202. Pérez Aguilar Juan, 40, 5, idem, J. Ariza 87, Jornalero, idem.  
203. Pérez Baena Fernando, 81, 81, idem, M. Rosales 39, Carpintero, idem.  
204. Pérez Berral Gabriel, 34, 34, idem, Herrero 70, Agricultor, idem.  
205. Pérez Borrego José, 36, 18, idem, A. Aguilar 49, Jornalero, idem.  
206. Pérez Bueno Pascual, 70, 70, idem, Escobar 10, idem, idem.  
207. Pérez Cabello Antonio, 32, 32, idem, D. F. Galán 16, idem, idem.  
208. Pérez Cantos Rafael, 33, 33, idem, M. Morales 107, Albañil, idem.  
209. Pérez Carmona Cándido, 39, 39, idem, R. Alta, Propietario, idem.  
210. Pérez Carmona José, 32, 25, idem, M. Melgar 43, Jornalero, idem.  
211. Pérez Carmona Rufino, 31, 31, idem, R. Alta, Hortelano, idem.  
212. Pérez Carrascosa Manuel, 39, 39, idem, A. Baena 23, Abogado, Capacidad.  
213. Pérez Castillo Francisco, 60, 60, idem, A. Aguilar 22, Labrador, Cabeza.  
214. Pérez Cejas Francisco, 43, 43, idem, Tintor 4, Albañil, idem.  
215. Pérez Cejas José, 39, 39, idem, P. Santiago 8, Carpintero, idem.  
216. Pérez Cosano Antonio, 71, 71, idem, Sotogordo, Propietario, idem.  
217. Pérez Chaparro Antonio, 31, 31, idem, J. Ariza, Jornalero, idem.  
218. Pérez Delgado Antonio, 36, 36, idem, Sotogordo, idem, idem.  
219. Pérez Delgado Antonio, 31, 31, idem, R. Alta, Propietario, idem.  
220. Pérez Esquerro Máximo, 31, 29, idem, Lemonier 12, Empleado, idem.  
221. Pérez García Enrique, 51, 51, idem, Cerrillo 26, Jornalero, idem.  
222. Pérez Gil Andrés, 54, 54, idem, Guerrero 6, Sirviente, idem.  
223. Pérez Gol Manuel, 52, 52, idem, P. de Lara 5, Carpintero, idem.  
224. Pérez Gómez Manuel, 39, 16, idem, Santos 41, Molinero, idem.  
225. Pérez Jiménez Francisco, 56, 56, idem, Casares 5, Jornalero, idem.  
226. Pérez Jurado Francisco, 31, 31, idem, La Laguna, idem, idem.  
227. Pérez Luna Juan, 42, 35, idem, A. M. Reina 76, Comerciante, idem.  
228. Pérez Mansilla Alejandro, 34, 34, idem, Linares 24, Albañil, idem.  
229. Pérez Mansilla Antonio, 37, 37, idem, Cerrillo 32, Sereno, idem.  
230. Pérez Morón Antonio, 56, 56, idem, Medina 12, Jornalero, idem.  
231. Pérez Morón Francisco, 54, 54, idem, idem 30, idem, idem.  
232. Pérez Morón José, 48, 48, idem, Progreso 8, idem, idem.  
233. Pérez Morón Juan de Dios, 43, 43, idem, Cosano 9, Carpintero, idem.  
234. Pérez Muñoz Antonio, 61, 26, idem, M. Melgar, Jornalero, idem.  
235. Pérez Navarro Joaquín, 64, 64, idem, Fuensanta 8, Industrial, idem.  
236. Pérez Porras Pedro, 62, 41, idem, Romero 15, Propietario, idem.  
237. Pérez Quejo Joaquín, 59, 59, idem, M. Morales 140, Jornalero, idem.  
238. Pérez Reina José, 34, 34, idem, Romero 13, Propietario, idem.  
239. Pérez Ríos Antonio, 63, 63, idem, C. Estudiante 57, Jornalero, idem.  
240. Pérez Rivas Antonio, 49, 49, idem, M. de Dios 11, Comerciante, idem.  
241. Pérez Rivas Manuel, 61, 61, A. Baena 23, Propietario, idem.  
242. Pérez Roldán José, 31, 4, idem, A. Zamora 10, Jornalero, idem.  
243. Pérez Romero Francisco, 78, 78, idem, Fuensanta 38, idem, idem.  
244. Pérez Sánchez Francisco, 35, 35, idem, Linares 13, Arriero, idem.  
245. Pérez Sánchez Juan, 39, 39, idem, Pescadería 27, Industrial, idem.  
246. Pérez Trapero Joaquín, 60, 19, idem, idem, Casero, idem.  
247. Pineda Molina Antonio, 44, 44, idem, Santa Catalina 29, Jornalero, idem.  
248. Pineda Molina Francisco, 46, 46, idem, A. Aguilar 62, idem, idem.  
249. Pineda Morales Antonio, 50, 50, idem, Trabajo 53, Albañil, idem.  
250. Pineda Morales Fernando, 31, 31, idem, Jesús 9, Tratante, idem.  
251. Pineda Morales Francisco, 31, 31, idem, idem 9, Corredor, idem.  
252. Pineda Pérez Francisco, 63, 63, idem, Cano 9 dup., Carpintero, idem.  
253. Pino Flores Antonio, 48, 48, idem, San Cristóbal, Jornalero, idem.  
254. Pino García Juan, 40, 40, idem, Santa Catalina, Empleado, idem.  
255. Pino García-Hidalgo Agustín, 31, 31, idem, Contralmirante 14, Propietario, idem.  
256. Pino Gil Agustín del, 67, 67, idem, Romero 1, idem, idem.  
257. Pino Gil Luís, 69, 69, idem, Cánovas 10, idem, idem.  
258. Pino Marín Juan Rafael, 41, 7, idem, Cerrillo 47, Jornalero, idem.  
259. Pino Prieto Manuel, 47, 47, idem, J. Rodríguez 25, idem, idem.  
260. Pino Reina Eduardo, 49, 49, idem, Guerrero 12, Empleado, idem.  
261. Pino Reina Enrique, 45, 45, idem, Pósito 16, idem, idem.  
262. Pino Reina José del, 48, 48, idem, Rosario, idem, idem.  
263. Pino Reina Miguel del, 48, 48, idem, Cosano 22, idem, idem.  
264. Pino Varo Antonio, 61, 6, idem, Las Sumasquez, Jornalero, idem.  
265. Plaza Arroyo Manuel, 31, 31, idem, Escobar 5, Zapatero, idem.  
266. Plaza Gálvez Salvador, 49, 49, idem, idem 5, idem, idem.  
267. Polo Espejo Francisco, 51, 51, idem, Estudiante, Albañil, idem.  
268. Porcel Pérez José, 71, 32, idem, Jesús 15, Carpintero, idem.  
269. Portillo Durán Pedro, 31, 8, idem, E. de Santa Ana, Jornalero, idem.  
270. Porras del Castillo Enrique, 84, 84, idem, Contralmirante 16, Abogado, Capacidad.

271. Porras Gálvez Rafael, 43, 43, idem, Don Gonzalo 6, Propietario, Cabeza.  
 272. Porras Godoy Antonio, 53, 53, idem, Santa Catalina 16, Herrero, idem.  
 273. Pozo Aguilar Luis, 50, 50, idem, Sotogordo, Jornalero, idem.  
 274. Pozo Bailén Francisco, 46, 46, idem, Santa Catalina 24, Comerciante, idem.  
 275. Pozo Deza Marcos, 34, 34, idem, B. Mina, Propietario, idem.  
 276. Pozo Escalera Francisco, 45, 45, idem, Justicia 39, Agricultor, idem.  
 277. Pozo Gálvez Francisco, 39, 39, idem, M. Malgar 2, Jornalero, idem.  
 278. Pozo Parrado José del, 64, 7, idem, Sol 8, Zapatero, idem.  
 279. Prats Cabejo Manuel, 53, 16, idem, A. M. Reina 85, Jornalero, idem.  
 280. Priego Hurtado Juan Antonio, 41, 12, idem, R. Muñoz, Casero, idem.  
 281. Priego Hurtado Miguel, 45, 14, idem, San Rafael, Jornalero, idem.  
 282. Prieto Aguilar Francisco, 31, 31, idem, Escobar 17, Albañil, idem.  
 283. Prieto Aguilar Ramón, 31, 31, idem, P. Genil 27, Jornalero, idem.  
 284. Prieto Arroyo José, 48, 48, idem, M. Morales 100, idem, idem.  
 285. Prieto Arroyo Julián, 36, 36, idem, Trabajo 20, idem, idem.  
 286. Prieto Bernal Luis, 51, 51, idem, H. Nueva, Hortelano, idem.  
 287. Prieto Cáceres Agustín, 34, 34, idem, Cosano 13, Maestro albañil, idem.  
 288. Prieto Cáceres José, 31, 31, idem, Escobar 9, Albañil, idem.  
 289. Prieto Cáceres Juan, 31, 31, idem, idem 9, idem, idem.  
 290. Prieto Cáceres Manuel, 38, 38, idem, M. Morales 98, idem, idem.  
 291. Prieto Cinta Manuel, 38, 11, idem, J. Ariza 9, Jornalero, idem.  
 292. Prieto García Miguel, 61, 61, idem, Cristo 9, idem, idem.  
 293. Prieto López José, 46, 46, idem, San Cristóbal 24, Albañil, idem.  
 294. Prieto Marcelo Juan, 67, 67, idem, M. Morales 32, idem, idem.  
 295. Prieto Migueles Francisco, 31, 31, idem, Cerrillo 31, Jornalero, idem.  
 296. Prieto Migueles José, 43, 43, idem, Progreso 3, idem, idem.  
 297. Prieto Morales José, 49, 49, idem, Cerrillo 59, idem, idem.  
 298. Prieto Pérez José, 48, 48, idem, A. P. Alegre, Propietario, idem.  
 299. Prieto Pozo Francisco, 37, 37, idem, J. Costa 15, Jornalero, idem.  
 300. Prieto Ruiz Francisco, 31, 31, idem, I. del Obispo, Hortelano, idem.  
 300. Prieto Ruiz Manuel, 37, 37, idem, idem, idem, idem.

## PROVINCIA DE CÓRDOBA Partido judicial de Aguilar de la Frontera

LISTA definitiva de los jurados MUJERES formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932.

Núm. de orden.—Apellidos y nombre.—Edad.—Tiempo de residencia.—Domicilio: Ayuntamiento, calle.—Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación.

1. Palma Arrebola Carmen, 78, 78, A. de la Frontera, C. Tarifa 64, Sus labores, Casada.
2. Palma Barranco Carmen, 69, 69, idem, Nueva 26, idem, idem.
3. Palma Cabezas Remedios, 31, 31, idem, Molinos 2, idem, idem.
4. Palma Galisteo Baldomera, 35, 35, idem, Canalejas 23, idem, idem.
5. Palma Jiménez Dolores, 48, 48, idem, San Cristóbal 18, idem, idem.
6. Palma Jiménez Francisca, 50, 50, idem, Tejar 56, idem, idem.
7. Palma León Aurora, 73, 73, idem, Concepción 22, idem, idem.
8. Palma López Carlota, 57, 57, idem, Barroso 2, idem, idem.
9. Palma Lucena Asunción, 31, 31, idem, R. Crespo 60, idem, idem.
10. Palma Moriana Elena, 32, 32, idem, Huerto 34, idem, idem.
11. Palma Palma Angeles, 59, 59, idem, San Cristóbal 31, idem, Cabeza.
12. Palma Rasero Bernardina, 59, 59, idem, Cánovas 47, idem, Casada.
13. Palma Rubio Francisca, 69, 69, idem, C. Tarifa 12, idem, idem.
14. Palma Varo Josefa, 37, 37, idem, T. G. Cama, idem, idem.
15. Paniagua Barranco Dolores, 44, 44, idem, Nueva 7, idem, idem.
16. Paniagua Melero Natividad, 69, 69, idem, G. Cámara 56, idem, Cabeza.
17. Paniagua Morales Araceli, 56, 56, idem, R. Crespo 33, idem, Casada.
18. Parra Navarro Remedios, 41, 41, idem, San Cristóbal 40, idem, idem.
19. Pavón Castro Manuela, 51, 51, idem, Concepción 10, idem, idem.
20. Pavón Castro Dolores, 44, 44, idem, R. Crespo 46, idem, idem.
21. Pavón Valverde Asunción, 57, 57, idem, idem 42, idem, Cabeza.
22. Pedrosa Paniagua Tomasa, 33, 33, idem, Moret 22, idem, Casada.
23. Pérez Aguilar-Tablada Concepción, 66, 66, idem, Cánovas 32, idem, Cabeza.
24. Pérez Aragón Carmen, 55, 55, idem, Castelar 36 y 40, idem, Casada.
25. Pérez Arroyo Concepción, 52, 52, idem, Belén, idem, idem.
26. Pérez Carmona Concepción, 51, 51, idem, Cánovas 32, idem, idem.
27. Pérez Carmona Dolores, 58, 58, idem, idem, Costurera, Cabeza.
28. Pérez de Caro Ana, 37, 8, idem, Castelar 44, Sus labores, Casada.
29. Pérez Cebadero Carmen, 32, 32, idem, Pozos 38, Costurera, Cabeza.
30. Pérez García Amalia, 65, 65, idem, Rosa 48, Sus labores, Casada.
31. Pérez García Beatriz, 31, 31, idem, C. Tarifa 74, idem, idem.
32. Pérez García Carmen, 33, 33, idem, Cánovas 3, idem, idem.
33. Pérez Jiménez Paula, 31, 31, idem, idem 33, idem, idem.
34. Pérez Jiménez Victoria, 36, 31, idem, G. Cámara 52, idem, idem.
35. Pérez López Ana, 47, 47, idem, R. y Cajal 26, idem, idem.
36. Pérez López Angeles, 44, 44, idem, Jesús 23, idem, idem.
37. Pérez Luque Luisa, 76, 76, idem, P. Nueva 5, idem, Cabeza.
38. Pérez Luque Susana, 59, 59, idem, G. Cámara 14, idem, Casada.
39. Pérez Machado Dolores, 48, 48, idem, J. Canalejas 17, idem, Cabeza.
40. Pérez Machado Teresa, 47, 47, idem, R. Crespo 91, idem, idem.
41. Pérez Maestre Rosario, 33, 33, idem, idem 6, idem, idem.
42. Pérez Pérez Josefa, 39, 39, idem, Silvelas, idem, idem.
43. Pérez Pino Concepción, 38, 38, Calvario 1, idem, idem.
44. Pérez Pino Natividad, 31, 31, idem, Castelar 13, idem, idem.
45. Pérez Prieto Visitación, 31, 31, idem, N. Alberca 65, idem, idem.
46. Pérez Quintero María, 51, 28, idem, R. Crespo 2, idem, idem.
47. Pérez Sánchez Concepción, 35, 35, idem, Membrilla 5, idem, idem.
48. Pérez Villafranca Rafaela, 41, 5, idem, Jesús 18, idem, idem.
49. Pericet Sevillano Alcadia, 40, 40, idem, P. Nueva 10, idem, idem.
50. Pino Carmen, 31, 31, idem, Moret 38, idem, idem.
51. Polo Amo Pilar, 49, 49, idem, Moros 20, idem, idem.
52. Polo Amo Soledad, 53, 53, idem, idem 14, idem, Casada.
53. Polonio Arjona Concepción, 52, 52, idem, J. Zurera 18, idem, idem.
54. Ponferrada Almeda Josefa, 49, 49, idem, Belén 1, idem, idem.
55. Portero Muñoz Salud, 56, 56, idem, Castelar 14, idem, idem.
56. Portocarrero Torres Rosario, 45, 12, idem, V. Armijo 1, idem, idem.
57. Ponferrada Jiménez Francisca, 36, 36, Monturque, R. y Cajal 24, idem, idem.
58. Portal Fernández Eugenia, 59, 59, idem, P. Curiel 19, idem, idem.
59. Jiménez Arjona Juliana, 47, 47, idem, R. de Lara 9, idem, idem.
60. Jiménez Cabello Luisa, 56, 56, idem, G. Capitán 1, idem, Cabeza.
61. Pareja Arévalo Antonia, 39, 39, Moriles, F. Jiménez, idem, Casada.
62. Perales Agudelo María, 32, 32, idem, P. Abastos 15, idem, idem.
63. Pérez Martínez Dolores, 44, 25, idem, Colegio 3, idem, idem.
64. Pérez Oles Araceli, 40, 40, idem, F. Jiménez, idem, idem.
65. Pérez Romera Trinidad, 44, 44, idem, C. el Chato, idem, idem.
66. Pineda Repullo Victoria, 49, 41, idem, A. Zamora, idem, idem.
67. Padilla Castillo María de los Dolores, 42, 42, Puente Genil, Godines 9, idem, Cabeza.
68. Padilla Fernández Carmen, 57, 57, idem, Lemonier 1, Propietaria, idem.
69. Padilla Fernández María, 44, 44, idem, P. E. Reina 10, Sus labores, Casada.
70. Palma Peña Laura, 33, 33, idem, Huerta, idem, idem.
71. Palomero Ortiz Carmen, 42, 42, idem, Romero 7, Profesora Partos, Capacidad.
72. Palomero Ortiz Florinda, 45, 45, idem, Tintor 6, Sus labores, Casada.
73. Palomo Ramos Victoria, 33, 33, idem, A. M. Reina 35, idem, idem.
74. Palos Bernabé Encarnación, 48, 48, idem, Cosano 21, idem, Cabeza.
75. Palos Cardenosa Dolores, 36, 36, idem, S. Benítez 33, idem, Casada.
76. Palos Castillo Araceli, 36, 36, idem, P. Nacional 17, idem, idem.
77. Palos Castillo Consuelo, 55, 55, idem, Calzada 1, idem, idem.
78. Palos Gallardo Carmen, 40, 40, idem, M. Marcelo 124, idem, idem.
79. Palos Rivas Petra, 63, 63, idem, J. Ariza 7, idem, Casada.
80. Palos Roldán Josefa, 65, 65, idem, M. Morales 23, Profesora Academia, Cabeza.
81. Palos Saldaña Carmen, 31, 31, idem, Sol 40, Sus labores, Casada.
82. Parajón Navarrete Luisa, 45, 10, idem, Alfonso XIII 22, idem, idem.
83. Parajón Navarrete Victoria, 44, 44, idem, idem 22, idem, Cabeza.
84. Paredes Rueda Dolores, 45, 10, idem, Castillejo 4, idem, idem.
85. Parejo Delgado Ana, 46, 46, idem, Guerrero 17, idem, idem.
86. Parejo Delgado Delia, 49, 49, idem, Contralmirante 9, idem, idem.
87. Parejo Melgar Carmen, 43, 43, idem, D. Gonzalo 55, idem, Casada.
88. Parejo Melgar Susana, 34, 34, idem, idem 32 dup., idem, idem.
89. Pariente Blanco Carmen, 46, 21, idem, Bailén 55, idem, idem.
90. París Márquez Carmen, 40, 40, idem, M. Morales 34, idem, idem.
91. Parrado Exojo Rosario, 69, 18, idem, Sol 8, idem, Cabeza.
92. Parras Luna Isabel, 67, 67, idem, Pí y Margall 7, idem, Casada.
93. Pacual Cabello Concepción, 65, 65, idem, A. Aguilar 44, idem, idem.
94. Pastor Guerrero Dolores, 32, 32, idem, A. Palomar, idem, idem.
95. Pastor Pérez Josefa, 39, 31, idem, Pósito 9, idem, idem.
96. Pedrosa Delgado Eugenia, 36, 36, idem, V. Cruz 17, idem, idem.
97. Pedrosa Delgado María Inés, 31, 31, idem, M. Pelayo 3, idem, idem.
98. Peláez García Rosa, 31, 26, idem, Romero 13, idem, idem.
99. Peña Pérez Dolores, 69, 69, idem, Huerta 1, idem, idem.
100. Perales Montero Carmen, 36, 36, idem, M. Morales 66, idem, idem.
101. Peralta González María, 31, 31, idem, J. Padilla 15, idem, idem.
102. Pérez Aguilar Rosa, 36, 36, idem, J. Ariza 1, idem, idem.
103. Pérez Aguilera Araceli, 59, 59, idem, Tintor 44, idem, idem.
104. Pérez Ariza Isabel, 36, 31, idem, S. Benítez 36, idem, idem.
105. Pérez Bailón Concepción, 47, 47, idem, M. Rosales 39, idem, idem.
106. Pérez Berral Dolores, 43, 43, idem, J. Costa 38, idem, idem.
107. Pérez Berral Francisca, 44, 44, idem, P. E. Reina 4, idem, idem.
108. Pérez Borrego Dolores, 33, 6, idem, A. Aguilar 41, idem, idem.
109. Pérez Cabello Luisa, 53, 53, idem, J. Ariza 31, idem, idem.
110. Pérez Calero Francisca, 54, 54, idem, Progreso 29, idem, Cabeza.
111. Pérez Carrascosa Isabel, 32, 32, idem, Luna 38, idem, Casada.
112. Pérez Deza Concepción, 52, 52, idem, Herrera 2, idem, idem.
113. Pérez Diana Concepción, 61, 61, idem, A. Aguilar 48, idem, idem.
114. Pérez Estévez Dolores, 61, 16, idem, Cabo 25, idem, idem.
115. Pérez García Encarnación, 40, 17, idem, Tintor 42, idem, idem.
116. Pérez González Carmen, 40, 40, idem, M. de Dios 31, idem, idem.
117. Pérez Jodar Paulina, 47, 27, idem, J. Ariza, idem, Cabeza.
118. Pérez Luna Josefa, 36, 36, idem, M. Pelayo 19, idem, Casada.
119. Pérez Moncello Concepción, 31, 31, idem, M. Melgar 5, idem, idem.
120. Pérez Montero Concepción, 46, 46, idem, S. Sebastián 30, idem, Cabeza.
121. Pérez Montilla Encarnación, 43, 43, idem, Escobar 10, idem, Casada.
122. Pérez Morales Araceli, 31, 31, idem, Huerta 11 dup., idem, idem.
123. Pérez Morales Concepción, 44, 44, idem, idem, 22, idem, idem.
124. Pérez Morón Dolores, 62, 62, idem, M. Morales 104, idem, idem.
125. Pérez Morón Emilia, 47, 47, idem, idem 37, idem, idem.
126. Pérez Rivas Magdalena, 31, 16, idem, N. Molgar, 68, idem, idem.
127. Pérez Rivas María, 46, 46, idem, Luna 36, Sus labores, Casada.
128. Pérez Rivas Rosario, 51, 51, idem, Pescadería 33, idem, idem.
129. Pérez Rodríguez Dolores, 71, 71, idem, M. Morales 108, idem, idem.
130. Pérez Ruiz Francisca, 82, 31, idem, P. M. Reina 81, idem, idem.
131. Pérez Sánchez Otilia, 44, 44, idem, M. de Dios 85, idem, Cabeza.
132. Pérez Sánchez Soledad, 37, 37, idem, A. Aguilar 2, idem, Casada.
133. Pérez de Siles Carmen, 71, 71, idem, Posadas 6, idem, idem.
134. Pérez Solís Trinidad, 66, 66, idem, Linares 7, idem, idem.
135. Pérez Torres Encarnación, 60, 21, idem, Huerta 10, idem, idem.
136. Pineda Molina Natividad, 56, 56, idem, H. Jerez, idem, Cabeza.
137. Pineda Ramírez Araceli, 37, 29, idem, J. Padilla 33, idem, idem.
138. Pineda Tabares Trinidad, 47, 47, idem, Guerrero 6, idem, idem.
139. Pineda Torres Dolores, 89, 89, idem, Pósito 3, idem, Cabeza.
140. Pino Delgado Carmen del, 47, 47, idem, Cano 4, idem, Casada.
141. Pino García Pilar del, 31, 31, idem, Cosano 1, idem, idem.
142. Pino García Hidalgo Carmen del, 35, 35, idem, Romero 1, idem, idem.
143. Piñas Rodríguez María, 36, 23, idem, Huerta 14, idem, idem.
144. Polonio Cobos María de la Paz, 41, 5, idem, Romero 2 dup., idem, idem.
145. Pontes Avila Angeles, 73, 47, idem, Pósito 9, idem, Cabeza.
146. Porras del Castillo Asunción, 66, 66, idem, P. Nacional 14, Propietaria, idem.
147. Porras Gálvez Emilia, 49, 49, idem, D. Gonzalo 38, idem, Casada.
148. Porras Godoy Concepción, 57, 57, idem, Campanas 2, Modista, idem.
149. Porras Vázquez Narcisa, 49, 49, idem, Contralmirante 2, Sus labores, idem.
150. Prados Pérez Carmen, 57, 57, idem, San Sebastián 38, Sirvienta, Cabeza.